

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-
MPSR-J-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y
ESTACIÓN DE BASE GEOLOCALIZACIÓN DE RADIOS
PARA EL DEPARTAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA
REMOTA PARA EL PLAN DE OPERATIVIDAD E
IMPLEMENTACIÓN AL PLAN PITBULL EN EL ESCUADRÓN
KOLLA-2024**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Municipalidad Provincial de San Román Juliaca**

RUC N° : **20165195290**

Domicilio legal : **Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico – Plaza de Armas – Juliaca – San Román - Puno**

Teléfono: : **051-321201**

Correo electrónico: : **licitaciones@munisanroman.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ESTACIÓN DE BASE GEOLOCALIZACIÓN DE RADIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA REMOTA PARA EL PLAN DE OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN AL PLAN PITBULL EN EL ESCUADRÓN KOLLA-2024.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ESTACIÓN DE BASE GEOLOCALIZACIÓN DE RADIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA REMOTA PARA EL PLAN DE OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN AL PLAN PITBULL EN EL ESCUADRÓN KOLLA-2024	LICENCIA DE SOFTWARE DE SERVIDOR DE APLICACIONES WEB (SUSCRIPTOR ADICIONAL)	66	UNIDAD
		LICENCIA DE RED HAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATAFORM(PAQUETE BÁSICO DE LICENCIA)	1	UNIDAD
		AURICULAR CON TUBO ACÚSTICO PARA RADIOS TRANSMISOR (MANOS LIBRES DE 2 HILOS)	45	UNIDAD
		CABLE COAXIAL RG-8X8 M CON CONECTOR TIPO N MACHO	120	UNIDAD
		BATERIA LIBRE MANTENIMIENTO 95 AH 900 A 12 V(INCLUYENDO SOPORTE METÁLICO)	4	UNIDAD
		BATERÍA RECARGABLE7.5V PARA EQUIPO DE RADIO PORTÁTIL	60	UNIDAD
		CARGADOR DE BATERÍA EN GENERAL PARA LA UNIDADES	5	UNIDAD
		ESTABILIZADOR	4	UNIDAD
		ESTABILIZADOR DE TENSIÓN ESTADO SOLIDO DE 4000 KVA	1	UNIDAD
		TORRE METÁLICA 24 METROS INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	1	UNIDAD
		MONITOR LED 44 IN	1	UNIDAD
		MONITOR PLANO DE 32 IN	1	UNIDAD
		SERVIDOR	1	UNIDAD
		ANTENA BASE VHF-7DB	2	UNIDAD
		ANTENA MÓVIL VHF	21	UNIDAD
		DUPLEXOR VHF INCLUYE PIGTAIL DE RF	2	UNIDAD
		SISTEMA DE PARRARAYOS Y POZO A TIERRA	2	UNIDAD
		RADIO TRANSCPTOR BASE MÓVIL VHF	21	UNIDAD
		RADIO TRANSCPTOR BASE PORTÁTIL VHF	60	UNIDAD
		RADIOENLACE DE DATOS PTP 5 GHZ	2	UNIDAD
REPETIDORA VHF	2	UNIDAD		

** Según las especificaciones técnicas del numeral 3.1 de las bases



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORM N° 078-2024-MPSR-J/GEAD** de fecha **10 de octubre del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **sesenta (60) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Plazo de entrega: 30 días calendario**
- **Plazo de instalación: 20 días calendario**
- **Plazo de puesta en funcionamiento: 10 días calendario**

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el **monto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)** en **Caja de la Entidad ubicada en el JR. JÁUREGUI N° 321 CENTRO CÍVICO – PLAZA DE ARMAS – JULIACA – SAN ROMÁN – PUNO**, procediendo a recoger el ejemplar de Bases en la Sub Gerencia de Logística, ubicado en la misma dirección.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- **Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.**
- **Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.**



- Ley N° 31955 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- D.L. N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, modificados por D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444.
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. 250-2020-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF, D.S. N° 167-2023-EF y D.S. N° 051-2024-EF.
- D.S. N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante D.S. N° 021-2019-JUS y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 072-2003-PCM.
- D.S. N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil, promulgado mediante D.L. N° 295.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) **Fichas Técnicas y/o Autorizaciones del Producto y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o brochure y/o carta del fabricante o distribuidor autorizado**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



de la marca y/o afines emitidos por el fabricante del bien o distribuidor autorizado de la marca, para acreditar las siguientes características:

CABLE COAXIAL: marca e impedancia

BATERÍA LIBRE MANTENIMIENTO: marca y voltaje

CARGADOR DE BATERIA: marca y N° de bolsillos

ESTABILIZADOR: marca y capacidad

MONITOR LED 44 IN: marca y tamaño de pulgadas

MONITOR PLANO DE 32 IN: marca y tamaño de pulgadas

ANTENA RADIO BASE VHF PARA REPETIDORA: marca y potencia

DUPLEXOR PARA REPETIDOR: marca y potencia mínima de entrada

RADIO TRANSECTOR BASE MÓVIL VHF: marca, banda de frecuencia dentro de los rangos, capacidad de canales, salida mínima de audio.

RADIO TRANSECTOR BASE PORTÁTIL VHF: marca, banda de frecuencia dentro de los rangos, capacidad de canales, salida mínima de audio.

RADIOENLACE DE DATOS PTP 5 GHZ: marca, rango, potencia máxima de transmisión.

REPETIDORA VHF: marca, banda de frecuencias, capacidad de canales.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, **de ser el caso.**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Detalle de marca de cada uno de los bienes ofertados.**
- l) Carta de compromiso o Declaración jurada de correo electrónico para efectos de notificaciones durante la ejecución contractual, lo cual deberá comprometerse a mantener vigente hasta la culminación de la prestación.**
- m) Documentación que acredite fehacientemente contar con dos técnicos con certificación en trabajos de altura.**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **las Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Jáuregui N° 321 Centro Cívico – Plaza De Armas – Juliaca – San Román – Puno, en el horario de 08:00 a 16:00, o a través de Mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de **Almacén y del responsable del Departamento de Video Vigilancia Remota.**
- Informe del funcionario responsable del **Área usuaria (Departamento de Video Vigilancia Remota y V° B° del Sub Gerente de Serenazgo Municipal)** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guías de remisión firmadas por almacén central

Dicha documentación se debe presentar en **las Oficina de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón Jáuregui N° 321 Centro Cívico – Plaza De Armas – Juliaca – San Román – Puno, en el horario de 08:00 a 16:00, o a través de Mesa de partes virtual de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca.**

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



“Capital de la Integración Andina”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ESTACIÓN DE BASE GEOLOCALIZACIÓN DE RADIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA REMOTA PARA EL PLAN DE OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN AL PLAN PITBULL EN EL ESCUADRÓN KOLLA-2024.

2. FINALIDAD PUBLICA:
La finalidad publica del Departamento de Video Vigilancia Remota es repotenciar e implementar con el equipamiento de Radio Comunicaciones, estación base con geolocalización de las radios de comunicación digitales y móviles e instalación de todo el sistema de radio, con la finalidad de ejercer comunicación segura de voz y datos en tiempo real con el centro de operaciones BASE CENTRAL del Departamento de Video Vigilancia Remota, así optimizar la performance de la comunicación de incidencias a la base central de operaciones promoviendo la tranquilidad en el trabajo diario de los Agentes de Serenazgo a pie, motorizado y vehicular que se encuentran en diferentes puntos de la ciudad con la mejor señal definido, es por ello que la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca ya que dicho equipos servirán para cumplir eficientemente nuestras metas programadas de acuerdo al Plan de Operatividad e Implementación al Plan Pitbull con el Escuadrón Kolla-2024.

UBICACIÓN DE LAS RADIOS DONDE SERÁN DISTRIBUIDOS.

- Sector A Cercado
- Sector B SAN PABLO
- Sector C Agencia Néstor Cáceres Velázquez
- Sector D TAMBOPATA

3. ANTECEDENTES
La Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, con la finalidad de establecer un nexo de comunicación y enlace con la base central y los 4 sectores, así mismo el monitoreo de los vehículos que estarán conectados al servidor y licencias esta herramienta estratégica puede mejorar la interacción comunicativa entre los serenos y los operadores de la base central del Departamento de Vigilancia Remota de la Municipalidad Provincial de San Román-Juliaca.

El uso de las radios digitales y móviles es de suma importancia para los serenos a pie, motorizados y vehiculares, mediante estas radios de comunicación podremos llegar a los puntos de incidencias ya que estas serán operadas por los Agentes Serenos de los cuatro (04) sectores y la Base Central del Departamento de Video Vigilancia Remota, en coordinación de ambos se atenderá a la población durante las 24 horas y poder salvaguardar la seguridad de la ciudadanía y dar frente a las incidencias delictivas.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:
La adquisición de estos equipos (radios digitales, móviles, torres de Geolocalización, antenas, tubos acústicos, repetidoras, radios enlace, sistema de pararrayo, pozo a tierra servidores, paquetes básicos de licencia, licencias para suscriptor adicional y otros accesorios eléctricos y de red) es para mejorar la cobertura de señal esto en cumplimiento Plan de Operatividad e Implementación al Plan Pitbull con el Escuadrón Kolla-2024.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR
Se describe las características y requerimientos técnicos mínimos del equipamiento de comunicaciones y estación de base geolocalización de radio digitales y móviles a solicitar.

5.1 DESCRIPCIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ESTACIÓN DE BASE GEOLOCALIZACIÓN DE RADIOS PARA EL DEPARTAMENTO	LICENCIA DE SOFTWARE DE SERVIDOR DE APLICACIONES WEB (SUSCRIPTOR ADICIONAL)	66	UNIDAD
02		LICENCIA DE RED HAT JBOSS ENTERPRISE APPLICATION PLATAFORM(PAQUETE BÁSICO DE LICENCIA)	1	UNIDAD
03		AURICULAR CON TUBO ACÚSTICO PARA RADIOS TRANSMISOR (MANOS LIBRES DE 2 HILOS)	45	UNIDAD
04		CABLE COAXIAL RG-8X8 M CON CONECTOR TIPO N MACHO	120	UNIDAD
05		BATERIA LIBRE MANTENIMIENTO 95 AH 900 A 12 V(INCLUYENDO SOPORTE METÁLICO)	4	UNIDAD
06		BATERÍA RECARGABLE 7.5V PARA EQUIPO DE RADIO PORTÁTIL	60	UNIDAD
07		CARGADOR DE BATERÍA EN GENERAL PARA LA UNIDADES	5	UNIDAD
08		ESTABILIZADOR	4	UNIDAD
09		ESTABILIZADOR DE TENSIÓN ESTADO SOLIDO DE 4000 KVA	1	UNIDAD





“Capital de la Integración Andina”

10	DE VIDEO VIGILANCIA	TORRE METÁLICA 24 METROS INCLUYE ACCERORIOS DE INSTALACION	1	UNIDAD
11	REMOTA PARA EL PLAN DE	MONITOR LED 44 IN	1	UNIDAD
12	OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN	MONITOR PLANO DE 32 IN	1	UNIDAD
13	AL PLAN PITBULL EN EL ESCUADRÓN KOLLA-2024	SERVIDOR	1	UNIDAD
14		ANTENA BASE VHF-7DB	2	UNIDAD
15		ANTENA MÓVIL VHF	21	UNIDAD
16		DUPLEXOR VHF INCLUYE PIGTAIL DE RF	2	UNIDAD
17		SISTEMA DE PARRARAYOS Y POZO A TIERRA	2	UNIDAD
18		RADIO TRANSECTOR BASE MÓVIL VHF	21	UNIDAD
19		RADIO TRANSECTOR BASE PORTÁTIL VHF	60	UNIDAD
20		RADIOENLACE DE DATOS PTP 5 GHZ	2	UNIDAD
21		REPETIDORA VHF	2	UNIDAD

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES ESPECIALES

6.1 LICENCIA DE SOFTWARE

Aplicación De Software Para Sistemas De Despacho De Radio Digital

Que Incluya Las Licencias Necesarias Para Que Tenga Incluido:

- 1 Consola De Despacho Para Instalar En Estación De Trabajo.
- 1 Sistema Servidor.
- Capacidad De Registro De Mínimo 20 Suscriptores De Radio Para Geolocalización Y Como Máximo La Cantidad Total De Suscriptores Entre Equipos De Radio Portátiles, Móviles Y Bases.
- Capacidad De Añadidura De Suscriptores Acorde A La Cantidad De Equipos A Geolocalizar.
- Conexión Mínima Para 1 Repetidor.
- Mínimo Un (01) Año De Soporte Y Actualizaciones De Software.

Características:

- Despacho De Voz Personalizable.
- Permite Hacer Llamadas Generales, Grupales Y Privadas
- Sistema De Geolocalización (GPS) Y También Inclusión De Georeferencias.
- Mensajería De Texto
- Control De Flota De Radios: Activación/Desactivación, Monitoreo Remoto (Escucha Remota)
- Trabajador Solitario.
- Registro De Las Comunicaciones De Voz
- Registro Del Historial De Las Geolocalizaciones
- Permite Interconexión Telefónica
- Permite Realizar Supervisión, Análisis Y Registro De Los Datos.
- Permite Visualizar El Mapa De Cobertura En Tiempo Real.
- Permite Gestionar Remotamente El Repetidor.
- Capacidad De Crecimiento En Conjunto Con El Crecimiento De La Infraestructura Y Cantidad De Suscriptores
- Permite Acceder A Sus Recursos Mediante Un Navegador Web (Cliente Web)

Compatibilidad:

- Compatible Con Redes Ip
- Compatibilidad Total Con La Marca Ofrecida De Equipos De Radio
- Compatible Con Microsoft Windows 10, 11 Y Windows Server.

6.2 LICENCIA DE RED

- 1 Consola De Despacho Para Instalar En Estación De Trabajo.
- 1 Sistema Servidor.
- Capacidad De Registro De Mínimo 20 Suscriptores De Radio Para Geolocalización Y Como Máximo La Cantidad Total De Suscriptores Entre Equipos De Radio Portátiles, Móviles Y Bases.
- Capacidad De Añadidura De Suscriptores Acorde A La Cantidad De Equipos A Geolocalizar.
- Conexión Mínima Para 1 Repetidor.
- Mínimo Un (01) Año De Soporte Y Actualizaciones De Software.

Características:





19



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



SAN ROMÁN
100
JULIACA
1926 - 2026

“Capital de la Integración Andina”

- Despacho De Voz Personalizable, Que Permita Hacer Llamadas Generales, Grupales Y Privadas
- Sistema De Geolocalización (Gps) Y También Inclusión De Georeferencias.
- Mensajería De Texto
- Control De Flota De Radios: Activación/Desactivación, Monitoreo Remoto (Escucha Remota)
- Trabajador Solitario.
- Registro De Las Comunicaciones De Voz
- Registro Del Historial De Las Geolocalizaciones
- Permite Interconexión Telefónica
- Permite Realizar Supervisión, Análisis Y Registro De Los Datos.
- Permite Visualizar El Mapa De Cobertura En Tiempo Real.
- Permite Gestionar Remotamente El Repetidor.
- Capacidad De Crecimiento En Conjunto Con El Crecimiento De La Infraestructura Y Cantidad De Suscriptores
- Permite Acceder A Sus Recursos Mediante Un NAVEGADOR WEB (CLIENTE WEB)

Compatibilidad:

- Compatible Con Redes Ip
- Compatibilidad Total Con La Marca Ofrecida De Equipos De Radio
- Compatible Con Microsoft Windows 10. 11 Y Windows Server.

6.3 AURICULARES

Características:

- Altavoz Diámetro 10 Mm
- Audio Salido 92db; 0,05w, 0,01m
- Impedancia 32 Ohmios
- Valido Para Oreja Izquierda O Derecha
- Micrófono Medido Electrec 9,7x 6,7 Mm
- Micrófono Frecuencia 20-16000 Hz
- Impedancia 2,2 K Ohmios
- Pinza Metálica Giratoria 360 °
- Sensibilidad: -58dbi
- Contactos 33 Pins
- Pinza giratoria 360 °
- Ptt Tipo Solapa
- Tubo Transparente Liso Hacia La Oreja

6.4 CABLE COAXIAL

Características:

- Impedancia: 50 Ohm.
- Diámetro Exterior: 0.405 In. (10.29 Mm).
- Factor De Velocidad: 84%.
- Atenuación (30 Mts.): **1.8 Db @ 200 Mhz**
- Conductor interno: Calibre 10 Awg (0.108 In) Cobre Sólido.
- Aislamiento: Polietileno Semi-Sólido.
- Blindaje: Duobond li +90% Malla Trenzada De Cobre Estañada.

6.5 BATERÍA LIBRE MANTENIMIENTO

Características:

- Voltaje De La Batería: 12.
- Energía Útil Almacenada: 50%
- **Medidas De La Batería: Según fabricante**
- Posición De Trabajo De La Batería: Bornes En La Parte Superior.
- Amperios-Hora De La Batería: 100.
- Mantenimiento De La Batería: Libre De Mantenimiento.
- Deberá Contar Con Un Gabinete Para Exteriores.



“Capital de la Integración Andina”

6.6 BATERÍA RECARGABLE

Características:

Baterías Recargables 7.5 Para Equipos De Radios Digitales Con Capacidad Mínima / Duración Máxima De Batería 2200mah/20 Horas Aprox.

6.7 CARGADOR DE BATERÍA EN GENERAL

Características:

- Número De Pantallas: 1
- Número De Bolsillos: 6
- Fuente De Alimentación: 120-240 Vca
- Fuente De Alimentación: US o EU
- Tecnología: Impres
- Tipo: Cargador

6.8 ESTABILIZADOR

Características:

- Producto: estabilizador
- Capacidad: 1000va/500w
- Voltaje: 220v
- Tipo de entrada: nema 5-15p
- Tipo de salida: 4 x nema universal 5-15r
- Indicador visual: luz led de estado

Información adicional

El estabilizador de 4 tomas es la solución perfecta para optimizar el desempeño de sus componentes y proteger su computadora. Ofrece protección adecuada contra sobretensiones y caídas de voltaje. Corrigen automáticamente las fluctuaciones repentinas de tensión y filtra el ruido eléctrico presente en la línea para mantener su suministro uniforme y limpio de energía residual.

6.9 ESTABILIZADOR DE TENSIÓN

Características:

- Tecnología: 100% estado sólido, controlado por microcontrolador pic y sistema de lazo cerrado.
- Tipo: elevador y estabilizador (2 en 1).
- Como mínimo de 4 KVA

6.10 TORRE METALICA

Características:

Torre ventada de 24 metros de altura (cada una), tramos de 30 cm c/u x 3 metros, fabricada de tubo de 1" x 2mm de espesor y travesaños con platina de 1 1/4" x 1/8 con, que incluya estrella estabilizadora anti torque, uniones mediante embone. Pintado en los colores reglamentarios según norma (rojo y blanco.), pintado con 2 capas de base anti corrosivo epóxico.

Adicional se deberá incluir a cada torre una base metálica, 03 anclajes de sujeción, cablea acerado de 4 mm plastificado, grapas certificadas para cable acerado, pernos galvanizados, grilletes, templadores, guarda cable, obra civil necesaria para la instalación de las torres ventadas y traslados a obra a todo costo.

6.11 MONITOR LED 44 IN como mínimo





“Capital de la Integración Andina”

Pantalla flat, relación de aspecto: 21:9, brillo típico: 300 cd/m2, relación de contraste (estático): 3000:1, frecuencia de actualización: 100hz, tiempo de respuesta (ms): 5ms(gtg), Angulo de visión (h/v): 178°/178°, hdr10, color frontal: negro / color trasero: negro, suministro de energía interna: ac 100-240v.

6.12 MONITOR PLANO DE 32 IN como mínimo

Pantalla flat, relación de aspecto: 21:9, brillo típico: 300 cd/m2, relación de contraste (estático): 3000:1, frecuencia de actualización: 100hz, tiempo de respuesta (ms): 5ms(gtg), Angulo de visión (h/v): 178°/178°, hdr10, color frontal: negro / color trasero: negro, suministro de energía interna: ac 100-240v.

6.13 SERVIDOR

Características mínimas para el correcto funcionamiento del software:

- 1 consola de despacho para instalar en estación de trabajo.
- 1 sistema servidor.
- Capacidad de registro de mínimo 20 suscriptores de radio para geolocalización y como máximo la cantidad total de suscriptores entre equipos de radio portátiles, móviles y bases.
- Capacidad de añadidura de suscriptores acorde a la cantidad de equipos a geolocalizar.
- Conexión mínima para 1 repetidor.
- Mínimo un (01) año de soporte y actualizaciones de software.

Características:

- Despacho de voz personalizable, que permita hacer llamadas generales, grupales y privadas
- Sistema de geolocalización (gps) y también inclusión de georeferencias.
- Mensajería de texto
- Control de flota de radios: activación/desactivación, monitoreo remoto (escucha remota)
- Trabajador solitario.
- Registro de las comunicaciones de voz
- Registro del historial de las geolocalizaciones
- Permite interconexión telefónica
- Permite realizar supervisión, análisis y registro de los datos.
- Permite visualizar el mapa de cobertura en tiempo real.
- Permite gestionar remotamente el repetidor.
- Capacidad de crecimiento en conjunto con el crecimiento de la infraestructura y cantidad de suscriptores
- Permite acceder a sus recursos mediante un navegador web (cliente web)

Compatibilidad:

- Compatible con redes IP
- Compatibilidad total con la marca ofrecida de equipos de radio
- Compatible con Microsoft windows 10, 11 y windows server.

6.14 ANTENA RADIO BASE VHF PARA REPETIDORA

Características:

- Patrón de radiación: omnidireccional
- Rango de frecuencia: compatible con el rango del repetidor.
- Ganancia: 7 DB.
- Ancho de banda: 2 MHZ – 4 MHZ
- Potencia: 600 watts.
- Conector: n hembra.
- Longitud máxima: 4.4 m.
- Resistencia al viento: 161 km/h.

6.15 ANTENA MÓVIL

Características:







MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



SAN ROMÁN
100
JULIACA
1926 - 2026

“Capital de la Integración Andina”

- Frecuencia 136 a 174
- MHZ 5/8
- Ganancia 3 DB de montaje perforado
- Conector RF

6.16 DUPLEXOR PARA REPETIDOR

Características:

- Pérdida máxima: 1.2db
- Separación mínima de frecuencias: 5mhz
- Rango de frecuencia: compatible con el rango del repetidor.
- Potencia mínima de entrada= 50w
- Incluye jumpers de conexión entre duplexer, repetidor y antena.
- Calibrado por el proveedor.

6.17 SISTEMA DE PARARRAYOS Y POZO A TIERRA

Características:

Para el correcto funcionamiento de un pozo a tierra es fundamental para asegurar la correcta conducción de la descarga eléctrica del rayo. Para asegurar esto el pozo de tierra constará de los siguientes materiales y medidas, pudiendo variar de acuerdo con la resistividad del terreno. La resistencia del pozo deberá ser menor a 10w.

Electrodo: - 01 unidad: es un elemento metálico de cobre puro, que permanecerá en contacto directo con el terreno, constituido por materiales inalterables a la humedad y acción química, estos pueden ser picas de cobre (varillas) y platinas de cobre (flejes)

Pica de cobre: varilla de cobre de 3/4" por 2.4m de largo usado para pozos verticales.

Cemento conductor: - 96kg: es un polvo fino higroscópico conductor, su capacidad de absorber la humedad del suelo que lo circunda y lo endurece hasta formar parte del electrodo. Se recomienda el uso de 24kg por pozo vertical dosis química thorgel- 03 bolsas: dosis química que se mezcla con la tierra negra para aumentar la conductividad de la misma. Se utilizan un promedio de 3 bolsas por pozo.

Tierra negra de cultivo - 3m3: tierra de cultivo de color oscuro negro, que tiene la propiedad de mantenerla humedad. Se recomienda el uso de 3m3 de tierra negra por pozo vertical y 6m3 por cada 10 metros en los pozos verticales.

Balde de registro - 01 unidad: tapa de cemento y/o polietileno, para brindar acceso al pozo a tierra para mantenimiento tubería de polietileno 1/2"; la tubería servirá para encaminar el cable para que no quede sin protección en el transcurso de su recorrido. el pararrayos deberá ser tetrapuntal con su mástil y cable de cobre puro de 25 mm, este deberá llegar a conectarse con el pozo a tierra. incluir todos los accesorios necesarios para la correcta instalación, incluyendo soportes metálicos con cerámicos para el pararrayos, obras civil y excavación.

6.18 RADIO TRANSEPTOR BASE MÓVIL VHF

Características mínimas:

- Compatible con radios de dos vías analógicos y digitales.
- Banda de frecuencias dentro de los rangos: 136-174 MHZ (VHF)
- Potencia máxima de salida en RF: 50W (VHF)
- Capacidad mínima de canales programables: 32.
- Mínimo con indicador de canales con display alfanumérico.
- Capacidad de llamadas generales, grupales y privadas.
- Con capacidad de ser geolocalizados (GPS), precisión menor o igual a 5m.
- Clasificación mínima de protección IP 54.
- Dos (02) teclas incluidas como mínimo.
- Bluetooth incluido (versión 4.0 mínimo) (motivo: posibilidad de conectarse a accesorios inalámbricos de audio y de datos).
- Wifi incluido con estándar IEEE 802.11B/G/N (MOTIVO: POSIBILIDAD DE PROGRAMACIÓN POR WIFI).
- Estándares militares MIL-STD C/D/E/F/G.



“Capital de la Integración Andina”

- Temperatura de funcionamiento: -30°C a 60°C.
- Compatible con repetidores con conexión a redes IP
- Salida mínima de audio: 3w.
- Tensión de alimentación (DC): 13,8VDC.
- Leds indicadores de transmisión y recepción; estado de batería y alarmas.

Características en recepción:

- Sensibilidad BER5%: 0,25UV
- Estabilidad de frecuencia: ± 0,5 PPM.
- Espaciamento de canales: 12,5 KHZ / 20 KHZ / 25 KHZ.
- Emisión de espúrea conducida: -57 DBM.
- Rechazo de espúreas: 75DB A 80DB
- Intermodulación: 75DB A 78DB
- Distorsión de audio: MENOS DE 3%

Características en transmisión:

- Espaciamento de canales: 12,5 KHZ / 20 KHZ / 25 KHZ
- Potencia máxima de salida en RF: 45W(VHF) O 40W(UHF)
- Emisión de espúrea conocida: -57 DBM.
- Protocolo digital: etsi-ts102 361-1/2/3
- Vocodificador: AMBE +2.

Accesorios incluidos

- Micrófono de mano con soporte, antena RF 3DB, ANTENA GPS, rack de montaje, cable de energía y manual de usuario

6.19 RADIO TRANSCCEPTOR BASE PORTÁTIL DIGITAL VHF

Características mínimas:

- Compatible Con Radios De Dos Vías Analógicos Y Digitales.
- Banda De Frecuencias Dentro De Los Rangos: 136-174 MHZ (VHF)
- Potencia Máxima De Salida En RF: 5w (VHF)
- Capacidad Mínima De Canales Programables: 64.
- Sin Pantalla
- Capacidad de llamadas generales, grupales y privadas.
- Con capacidad de ser geolocalizados (GPS), precisión menor a 5m.
- Clasificación mínima de protección IP 66.
- Botón de emergencia incluido.
- Dos (02) teclas incluidas como mínimo.
- Bluetooth incluido (versión 4.0 mínimo)
- WIFI 2.4GHZ/5GHZ INCLUIDO, CON ESTÁNDAR IEEE 802.11B/G/N
- Estándares MILITARES MIL-STD C/D/E/F/G/H.
- Temperatura de funcionamiento: -30°C a 60°C.
- Posibilidad de configurar como monitor remoto y activador/desactivar de radios.
- Compatible con repetidores con conexión a redes ip.
- Salida mínima de audio: 1W.
- Tensión máxima de alimentación (DC): 7,5VDC.
- Leds indicadores de transmisión y recepción; estado de batería y alarmas.
- Batería incluida con capacidad mínima / duración máxima de batería: 2200MAH/20 horas.
- Grabación y reproducción de audios.
- Batería con inteligencia para gestión remota (opcional)

Características en recepción:

- Sensibilidad ver 5%: 0,14UV
- Estabilidad de frecuencia: ± 0,5 PPM.





“Capital de la Integración Andina”

- Espaciamiento de canales: 12,5 KHZ / 20 KHZ / 25 KHZ.
- Emisión de espúrea conducida: -57 DBM.
- Rechazo de espúreas: 70DB
- Intermodulación: 70DB
- Distorsión de audio: menor o igual que 1.5%

Características en transmisión:

- Espaciamiento de canales: 12,5 KHZ / 20 KHZ / 25 KHZ
- Potencia máxima de salida en RF: 5W(VHF) O 4W(UHF)
- Emisión de espúrea conocida: -57 DBM.
- Protocolo digital: ETSI-TS102 361-1/2/3/4
- Vcodificador: AMBE +2.

Accesorios incluidos

- 02 baterías, antena, clip de sujeción, cargador base, adaptador y manual de usuario.

6.20 RADIOENLACE DE DATOS PTP 5 GHZ

Características mínimas

CONFIGURACION	
ARQUITECTURA	UNIDAD EXTERIOR CON ANTENA INTEGRADA
INTERFAZ POE A ODU	EXTERIOR CAT-5E; LONGITUD MÁXIMA DEL CABLE: 200 M PARA 10/1008 ACTIVOS Y 75 M PARA 10008 ACTIVOS.
RADIO	
MÁXIMA CAPACIDAD	RENDIMIENTO NETAGREGADO DE 350 MBPS
RANGO	HASTA 40 KM /25 MILLAS
ANCHO DE BANDA DEL CANAL	CONFIGURABLE: 10, 20,40,80 MHZ (PARA LA BANDA POR DEFECTO)
MODULACIÓN Y CODIFICACIÓN	MIMO-OFDM(BPSK/QPSK/16QAM/64QAM/256QAM)
MODULACIÓN ADAPTATIVA	SOPORTADO
SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE CANAL	SOPORTADO AL ENCENDER
DIVERSIDAD	SOPORTADO
VISOR DE ESPECTRO	SOPORTADO
POTENCIA MÁXIMA DE TRANSMISIÓN	26DBM
TECNOLOGÍA DÚPLEX	TDD
ERROR DE CORRECCIÓN	FEC K=1/2,2/3,3/4,5/6
SOPORTE UNIDADES INTERIORES	DISPOSITIVOS POE RADWIN (9921-201X)
ASIGNACIÓN DE ENLACE ARRIBA/ENLACE DESCENDENTE	CONFIGURABLE: SIMÉTRICA O ASIMÉTRICA
QOS	CLASIFICACIÓN DE PAQUETES A 4 COLAS DE PRIORIDAD SEGÚN 802 1P O DIFFSERV
SOPORTE VLAN	802.1Q, QINQ, 4094 VLAN
SINCRONIZACIÓN INTRA SITIO TDD	SOPORTE FUTURO MEDIANTE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE
SINCRONIZACIÓN INTRA SITIO TDD	SOPORTADO MEDIANTE RECEPTOR GPS COMÚN POR SITIO (SOPORTE FUTURO MEDIANTE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE)

BANDA SOPORTADA					
BANDA	CBW 10MHZ(GHZ)	CBW 20MHZ(GHZ)	CBW 40MHZ(GHZ)	CBW 80MHZ(GHZ)	CUMPLIMIENTO DE RADIO
5.4 GHZ UNIVERSAL (POR DEFECTO)	5.470-5.725	5.465-5.730	5.455-5.740	5.455-5.760	UNIVERSAL
4.9 GHZ UNIVERSAL	4.900-4.995	4.00-4.995	4.900-4.995	4.900-4.995	UNIVERSAL





“Capital de la Integración Andina”

6.0 GHZ UNIVERSAL	5.695-6.055	5.690-6.060	5.690-6.070	5.680-6.090	UNIVERSAL
5.9 GHZ UNIVERSAL	5.725-5.955	5.690-6.060	5.680-6.070	5.680-6.090	UNIVERSAL
5.9 GHZ UNIVERSAL	5.725-5.850	5.725-5.850	5.725-5.850	5.725-5.850	UNIVERSAL
5.1GHZ UNIVERSAL	5.145-5.340	5.140-5.345	5.130-5.355	5.130-5.375	UNIVERSAL
MECANICA					
DIMENSIONES DEL ODU	32.5(W) X32.5(H)X 6.4(D) CM				
PESO DE LA ODU	2 KG/ 4.41 LBS				
FUERZA					
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	ALIMENTACIÓN PROPORCIONADA A TRAVÉS DEL CABLE ODU-IDU				
EL CONSUMO DE ENERGÍA	DE <13W				
AMBIENTAL					
TEMPERATURAS DE FUNCIONAMIENTO	DE -35° C TO 60° C/ -31°F TO 140°F				
HUMEDAD	100% CONDENSACIÓN.IP67(TOTALMENTE PROTEGIDO CONTRA EL POLVO Y CONTRA LA INMERSIÓN EN AGUA HASTA 1M).				
SEGURIDAD - MÍNIMO O SEGÚN FABRICANTE					
EE. UU./CAN (CTUVUS)	UL 60950-1,UL 60950-22,CAN/CSA C22.2 60950-1,CAN/CSA C22.2 60950-22				
CE/IEC	EN/IEC 60950-1 ,EN/IEC 60950-22				
EMC					
FCC	47 CFR, PARTE 15, SUBPARTE B, CLASE B				
ETSI	EN 301 489-1,EN 301 489-4,EN 301 489-17				
CAN/CSA-CE/IEC	AS/NZS, CISPR 32 2015 CLASE B				
ANTENA INTEGRADA					
GANAR	21 DBI				
VSWR	2.0:1				
ANCHO DEL HAZ AZIMUT DE 3 DB	10 GRADOS: (TIPO)				
POLARIZACIÓN	DOBLE LINEAL (VERTICAL Y HORIZONTAL)				
NIVEL DE LÓBULOS LATERALES	-12 DB (TIPO)				
POLARIZACIÓN CRUZADA	-25 DB (TIPO)				
F/B RATIO	-25 DB				
AISLAMIENTO PUERTO A PUERTO	30 DB (TIPO)				
PROTECCIÓN CONTRA RAYOS	DC CONECTADO A TIERRA				



Cada radio deberá de incluir soporte metálico para radio, cable para exteriores cat 6, kit de 10 protectores de sobrecarga, para 10/100/1000 BASE-T POE, GBE, para exteriores, IP 67, tubería corruga metálica, accesorios CONDULET, tubería metálica rígida, caja de paso, soportes metálicos para tubería, conectores y todo accesorio necesario para realizar una correcta instalación.

6.21 ESTACIÓN DE REPETIDORA DIGITAL VHF

Características mínimas:

- Compatible Con Radios De Dos Vías Analógicos Y Digitales.
- Banda De Frecuencias: 136-174 MHZ (VHF) O 400-470 MHZ (UHF)
- Potencia Máxima De Salida EN RF: 50W (VHF) O 40W (UHF)
- Capacidad Máxima De Canales Programables: 64
- Capacidad En Gabinete: 1ru
- Tensión De Alimentación (Dc): 13.8vdc
- Consumo Máximo De Corriente En Transmisión (DC): 9.5A
- Fuente De Alimentación Incluida En El Equipo (Motivo: No Debe Requerir Fuente Externa, Porque Ocupa Espacio En Gabinete)
- Tensión De Alimentación (AC): 220VAC
- Consumo Máximo En Transmisión (Ac): 0.9a
- Salida Para Carga De Batería Incluida (Motivo: Es Posible Que Algunos Sitios Se Alimenten Con Baterías)
- Tensión De Salida De Carga De Batería: 12v



12



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



SAN ROMÁN
100
JULIACA
1926 - 2026

“Capital de la Integración Andina”

- Corriente De Salida De Carga De Batería: 3a
- Admite Conexión A Redes Ip.
- Con Puerto Ethernet Incluido En El Equipo (Rj45) (Motivo: No Debe Requerir Interfaces Con Conexiones Externas Porque Ocuparía Espacio En Gabinete)
- Temperatura De Funcionamiento: -30°C A 60°C
- Leds indicadores de transmisión y recepción; uso de SLOTS de tiempo y alarmas.

Características en Recepción:

- Espaciamento de canales: 12,5 KHZ / 20 KHZ / 25 KHZ
- Intermodulación: 82DB
- Estabilidad De Frecuencia: 0,5 PPM
- Sensibilidad: 0,22 UV
- **Distorsión De Audio: Menos DE 2%**

Características en Transmisión:

- Espaciamento De Canales: 12,5 KHZ / 20 KHZ / 25 KHZ
- Ciclo De Operación: 100%
- Potencia Máxima De Salida En RF: 50W
- Estabilidad De Frecuencia: 0,5 PPM
- Sensibilidad: 0,22 UV
- Atenuación de Intermodulación: 40DB
- Protocolo digital: ETSI-TS102 361-1/2/3
- Distorsión de audio: MENOS DE 1%
- Intermodulación: 82DB
- Vcodificador: AMBE +2.

Accesorios Incluidos

- Cable De Poder, Manual De Usuario, Accesorios De Soporte En Gabinete.

Nota: Cabe señalar que de los 21 ítems requeridos se han considerado características técnicas mínimas, razón por la cual los postores podrán ofertar mejores características a las requeridas, los mismos que no deben representar costos adicionales para la Entidad.

7. GARANTÍA COMERCIAL

El período de garantía de los bienes materia de la presente contratación, la garantía mínima de dos (02) años, contados desde la fecha de conformidad de los bienes por parte del área usuaria. Se notificará al proveedor de cualquier defecto de diseño o fabricación, averías, por un mal funcionamiento derivados de desperfectos o faltas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Se indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno para MPSR-J, dentro del período de tiempo similar al tiempo de entrega ofertado en la compra de los equipos, repuestos y accesorios.

Para el cambio por defecto de fabricación del equipo cuya causa no es atribuible a la entidad, el contratista tendrá cuarenta y ocho (48) horas para realizar la reposición del equipo a la entidad, para ello se deberá tener un diagnóstico del equipo e instalación de todo el sistema de radio y luego de concluir con el informe del defecto de fábrica, será comunicado a través de correo electrónico y/o carta al contratista y contabilizado las 48 horas a partir del acuse de recibo de correo o recepción de carta de comunicación de cambio por garantía.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Llave en mano.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS:



“Capital de la Integración Andina”

No aplica

11. PERSONAL CLAVE

Ingeniero titulado y colegiado en las carreras de Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. de Sistemas y/o Ing. Electrónico con experiencia mínima de 2 años en Sistema de Comunicaciones y/o plataforma de geolocalización para radios de dos vías y en data center, del personal clave requerido como Ingeniero Responsable.

Contar con maestría en ciberseguridad. (factor de evaluación – mejora)

12. CAPACITACIÓN

La Empresa Contratista, deberá brindar una capacitación dedicada y completa (Teórico y Práctico) que deberá abordar como temario el detalle para la correcta operación y uso de las radios digitales y móviles, la misma que se ejecutará dentro del plazo previsto: instalación y/o Funcionamiento bajo las siguientes condiciones:

- La capacitación al personal usuario, se realizará en grupos de personas acorde con el horario de los participantes hasta completar las horas indicada, redactando acta de capacitación realizado, firmado por el Jefe del Departamento de Video Vigilancia Remota y el Contratista.
- La empresa contratista que realice la capacitación del manejo de las radios digitales y móviles será en una sola sesión de cuatro (04) horas como mínimo.

13. LUGAR DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

34.1 LUGAR:

Los bienes serán entregados en el Departamento de Video Vigilancia Remota de la Municipalidad Provincial de San Román-Juliaca.

34.2 PLAZO DE ENTREGA:

60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

- Plazo de entrega 30 días calendario
- Plazo de instalación 20 días calendarios
- Plazo de puesta en funcionamiento 10 días calendarios.

Previo visto bueno por el designado del Departamento de Video Vigilancia Remota quien será el encargado de validar que los bienes cumplan con las características técnicas solicitadas en el requerimiento. Caso contrario el Contratista tendrá un plazo no menor a dos (02) ni mayor a diez (10) días calendarios para levantar las observaciones.

14. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

14.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Las actividades comerciales de las personas naturales o jurídicas que participen en la presente adquisición deberán guardar relación con el objeto materia y que cuente con los siguientes requisitos mínimos:

- Ruc activo y habilitado.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con código de cuenta interbancaria-CCI
- No estar impedido para contratar con el estado.
- El proveedor deberá contar con dos técnicos con certificación en trabajos de altura – Presentar certificado en los documentos para la firma del contrato

15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La empresa Contratista estará a cargo de la instalación de todo el equipamiento de radio comunicaciones digitales - móviles y deberá ser a todo costo, incluirá todos los suministros necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de radio digital y comunicación GPS, incluye instalación de torres ventadas, instalación de ferretería de torre ventada, obras civil, instalación de repetidoras de radio digital VHF, instalación y configuración de radio enlaces, instalación de pozos a tierra y pararrayos, instalación y configuración de servidor de voz y datos, instalación de software de monitoreo, instalación y configuración de estaciones de trabajo de despachadores incluye cableado estructurado, puntos de red, gabinete, rack de monitores, monitores, alimentación, hospedaje, traslados y otros gastos ocasionados por las prestación del servicio.



“Capital de la Integración Andina”

16. ADELANTOS

No se otorga adelantos.

17. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibido la sub-Contratación

18. CONFIDENCIALIDAD

El contratista guardará confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos, en materia de Seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en cualquier información y/o documentación de propiedad y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

19. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La conformidad de la recepción física de los bienes entregados por el proveedor estará a cargo del responsable del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca y la recepción técnica estará a cargo del Departamento de Video Vigilancia Remota, para lo cual se realizará las pruebas necesarias a fin de determinar que los bienes cumplan con las características técnicas solicitadas.

20. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

41.1 GENERALIDADES

Estas especificaciones técnicas constituyen las pautas generales a seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la actividad.

41.2 ALCANCES

Los alcances de esta especificación técnica cubren todos los trabajos a ejecutar.

41.3 ENSAYOS DE EQUIPOS

El contratista deberá suministrar y mantener todos los equipos y mano de obra necesaria para efectuar los ensayos de materiales en campo que haya sido indicados en las especificaciones. Cuando las especificaciones técnicas indiquen "igual", "similar" o "semejante", solo el Técnico y/o Supervisor decidirá sobre la igualdad, similitud o semejanza.

21. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada, previa conformidad otorgada por el Departamento de Video Vigilancia Remota de la Municipalidad y Visto Bueno del Sub Gerente de Serenazgo Municipal, Provincial de San Román – Juliaca, de acuerdo con el Art. 171° del Reglamento Interno de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guías de remisión firmadas por el área del almacén central de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.
- Información del funcionario responsable del Departamento de Video Vigilancia Remota y Visto Bueno del Sub Gerente de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión



“Capital de la Integración Andina”

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, jr. Jáuregui n° 321 frente a la plaza de armas.

22. PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor / contratista incurre en retraso injustificado en la prestación del servicio, la entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F: 0.25 para plazos mayores a los sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la entidad podrá resolver el contrato o la orden de compra parcial o totalmente por incumplimiento mediante Carta Notarial.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados, conforme a lo indicado en el artículo 40° de la ley de contrataciones y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un plazo de dos (02) años, a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

24. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el art. 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, la contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios, contratistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados y representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el art.7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que debe de interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a este cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

25. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. cualquier de las partes tiene derecho a iniciar e arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente cualquier de las partes tiene el derecho solicitar una conciliación dentro del plazo caducidad correspondiente, según lo señalado en el art. 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral es emitido inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta y/o suministro y/o venta e instalación de: Data y/o cámaras digitales, y/o equipos de comunicaciones VHF y/o UHF, y/o cableado estructural, y/o equipos de tecnología informáticos, y/o servidores, y/o materiales para acondicionamiento de redes y comunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ingeniero titulado y colegiado en las carreras de Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. de Sistemas y/o Ing. Electrónico con experiencia mínima de 2 años en Sistema de Comunicaciones y/o plataforma de geolocalización para radios de dos vías y en data center, del personal clave requerido como **Ingeniero Responsable. (acreditar título profesional)**

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">83 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	17 puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹², y estar vigente¹³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

¹¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	17 puntos
G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministros de repuestos que oferte el postor por un periodo de 3 años después de la conformidad de los bienes.</p> <p>Localidad 1: Región de Puno y/o Arequipa Localidad 2: Región de Cusco y/o Madre De Dios y/o Moquegua</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Localidad 1:</p> <p>10 puntos</p> <p>Localidad 2:</p> <p>07 puntos</p>
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Ingeniero responsable: Maestría y/o Master en ciberseguridad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de copia de grado académico</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></div>	<p>(5 puntos)</p> <p>Mejora 1: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ESTACIÓN DE BASE GEOLOCALIZACIÓN DE RADIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA REMOTA PARA EL PLAN DE OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN AL PLAN PITBULL EN EL ESCUADRÓN KOLLA-2024**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ESTACIÓN DE BASE GEOLOCALIZACIÓN DE RADIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE VIDEO VIGILANCIA REMOTA PARA EL PLAN DE OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN AL PLAN PITBULL EN EL ESCUADRÓN KOLLA-2024**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15)



DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-MPSR-J-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-MPSR-J-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-MPSR-J-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 009-2024-MPSR-J-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 009-2024-MPSR-J-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-MPSR-J-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 009-2024-MPSR-J-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-MPSR-J-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 009-2024-MPSR-J-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042-2024-MPSR-J-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 009-2024-MPSR-J-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.